

**PUBLICACION DE AVISO**  
No. **69** DEL 2019

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA JURÍDICA PREDIAL DE  
LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**HACE SABER**

*"Bogotá D.C. Rad. Salida No. 2019-606-039715-1 del 18 de noviembre de 2019*

Señores:

**JUAN CARLOS PARRA MARIÑO**

C.C.7228247

**JUAN CARLOS HERNANDEZ SAAVEDRA**

C.C. 13742715

**SERGUEY ERNESTO JAIMES LOZANO**

C.C. 13745562

**JOSE LUIS MELENDEZ MORENO**

C.C. 13748604

**JHEYSON EDUARDO FIGUEREDO FRANCO**

C.C. 13861513

**YOHANNA ISABEL NIETO AFANADOR**

C.C. 37511475

**PATRICIA NAVARRO ARTEAGA**

C.C. 63367738

**JHON JAIRO MEZA POVEDA**

C.C. 91436223

**JOSE DAVID PEDROZO**

C.C. 91448516

Predio: "Lote 1 (remanente) – Lote S1 Monticelo (En mayor extensión)-Montebello"

Vereda: "EL TAPAZÓN"

Municipio: "BARRANCABERMEJA"

Departamento: "SANTANDER"

**ASUNTO: PROYECTO CONCESIÓN VIAL BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA YONDO. Unidad Funcional 2 –  
Barrancabermeja - La Lizama. NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución de Expropiación Judicial No. 1593  
del 24 de octubre de 2019. Predio BBY-UF\_02-052C.**



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

En razón a que el oficio de citación RDC- 2019-10-04608S del 30 de octubre de 2019, enviado por la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través del cual se les solicitó comparecer a notificarse de la Resolución No. 1593 del 24 de octubre de 2019, remitida por medio de guía 9104753389 de la empresa de mensajería SERVIENTREGA S.A., a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal para todos los interesados y destinatarios de este acto administrativo.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

#### AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 1593 del 24 de octubre de 2019 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado **“BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA– YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja - La Lizama”**, ubicado en la vereda Tapazón, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander”*. Expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno y de la cual se adjunta copia íntegra.

Así mismo, se indica que contra el presente Acto Administrativo, procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con radicado de salida No. RDC- 2019-10-04608S del 30 de octubre de 2019, se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado, a notificar personalmente.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompañó para su conocimiento copia de la Resolución de Expropiación No. 1593 del 24 de octubre de 2019

Cordialmente,

*(Original Firmado)*

**RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS**

Coordinador GIT Asesoría Jurídico Predial

Anexos: 9 Folios

Proyectó: Natalia Hoyos R. – Abogada GIT de Asesoría Jurídico Predial

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los señores **JUAN CARLOS PARRA MARIÑO, JUAN CARLOS HERNANDEZ SAAVEDRA, SERGUEY ERNESTO JAIMES LOZANO, JOSE LUIS MELENDEZ MORENO, JHEYSON EDUARDO FIGUEREDO FRANCO, YOHANNA ISABEL NIETO AFANADOR, PATRICIA NAVARRO ARTEAGA, JHON JAIRO MEZA POVEDA y JOSE DAVID PEDROZO** propietarios del predio ubicado en la vereda Ciénaga Brava, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento Santander, de la Resolución No. 1593 del 24 de octubre de 2019 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial*



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

denominado "BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA– YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja - La Lizama", ubicado en la vereda Tapazón, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander", surtiendo previamente el trámite de notificación personal mediante el oficio de citación No RDC-2019-10-04608S del 30 de octubre de 2019, y notificación por aviso mediante oficio No. 2019-606-039715-1 del 18 de noviembre de 2019, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado Servientrega con Guía de Transporte No. 9104753622.

Así las cosas, y en razón a que no se ha podido surtir el proceso de notificación del titular del derecho de dominio y se desconoce el domicilio de la persona que se pretenden notificar por este medio, se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

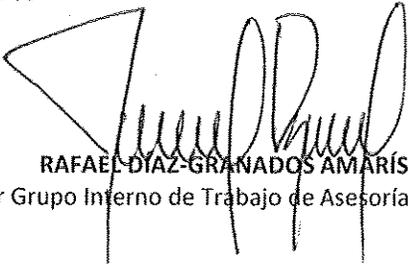
*"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".*

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución No. 1593 del 24 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA– YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja - La Lizama", ubicado en la vereda Tapazón, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander", contenida en nueve (09) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL ~~29 NOV 2019~~ A LAS 7:30 A.M.

DESEFIJADO EL ~~05 DIC 2019~~ A LAS 5:30 P.M.

  
 RAFAEL DÍAZ-GRANADOS AMARÍS

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial

Anexo Resolución 1593 del 24 de octubre de 2019 en nueve (9) folios  
 Proyectó: Natalia Hoyos Ramírez – Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial 



La movilidad  
 es de todos

Mintransporte

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

RESOLUCIÓN NÚMERO 1583 DE 2019

( 2 : OCT ) 2019

*"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja - La Lizama", ubicado en la vereda Tapazón, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander"*

**EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016, y la Resolución 940 de 27 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y*

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)".

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: "La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa".

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo".

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: "Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)".

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: "(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario o propietarios de los inmuebles afectados por la expropiación se presente en la Agencia Nacional de Infraestructura para negociar la compra de los mismos".

Agencia Nacional de Infraestructura

Firma:

Fecha:

31 OCT 2019

1593

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja. Departamento de Santander".

Página 2 de 17

administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)"

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Que el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º del artículo 1º de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en el caso en concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura suscribió con la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., el Contrato de Concesión No. 013 de 2015, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial denominado "Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. BBY-UF\_02\_052C de fecha de 25 de febrero de 2019 que modifica la del 3 de marzo de 2017, elaborada por la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., en la Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja-Lizama, ubicado en la vereda El Tapazón, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, con un área requerida de terreno de **CERO HECTÁREAS MÁS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO COMA DIECINUEVE METROS CUADRADOS (00 HA +6.475,19 M²).**

Que la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el INMUEBLE **INMUEBLE** debidamente



El presente documento es el copia del original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura

Firma:

Fecha:

31 OCT. 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerido para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 - Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander".

Página 3 de 17

delimitada dentro de las abscisas inicial K 23+194,03 y final K 23+417,72 margen izquierdo, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado **LOTE 1 (REMANENTE)**, ubicado en la vereda El Tapazón, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-91748 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y la Cédula Catastral 000100080381000 Parte y/o mayor extensión y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **NORTE:** en una longitud de 223,29 metros con el resto del mismo predio. **SUR:** en una longitud de 222,77 metros con la vía existente. **ORIENTE:** en una longitud de 28,10 metros con predio de LIZ NATALIA GOMEZ CARDENAS. **OCIDENTE:** en una longitud de 28,34 metros con predio de JAVIER JIMENEZ PEDROZO, incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

**CONSTRUCCIONES:**

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
1	Cerca frontal (para trabajos, no volante). Conformada por 4 hilos de alambre púas y 1 hilo de alambre liso soportado por estacas de madera aserrada de 0,12 m x 0,12 m y una altura de 2,20 m, distancia promedio entre estacas de 2,30 m.	110,00	m
2	Cerca lateral. Conformada por 2 hilos de alambre de púas calibre 16 y 1 hilo de alambre liso calibre 14, soportado por 6 estacas de madera de 0,1 m x 0,1 m y una altura de 2,20 m, de estacas de concreto de 0,08 m x 0,08 m de altura 2,10 m. Distancia promedio entre estacas de 4,46 m.	31,00	m

**CULTIVOS Y ESPECIES:****INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES**

DESCRIPCION	CANT.	DENS.	UN.
Higuera de Ø < 0,40 mts	1,00	0,00	Und
Trompillo de Ø < 0,30 mts	1,00	0,00	Und
Trompillo de Ø < 0,10 mts	2,00	0,00	Und
Escobillo de Ø < 0,20 mts	1,00	0,00	Und
Copillo de Ø < 0,20 mts	1,00	0,00	Und
Tachuela de Ø < 0,50 mts	1,00	0,00	Und
Frijolito de Ø < 0,60 mts	1,00	0,00	Und
Balso de Ø < 0,10 mts	7,00	0,00	Und
Urano de Ø < 0,10 mts	6,00	0,00	Und
Urano de Ø < 0,20 mts	3,00	0,00	Und
Linon comun de 3 años	2,00	0,00	Und
Linon Mangarino de 4 años	2,00	0,00	Und
Postrero en Pasto mejorado del género Brachiaria 95%	6151,43	0,00	M <sup>2</sup>

Que los linderos generales del INMUEBLE se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública No. 1841 del 30 de septiembre de 2016 otorgada en la Notaría Segunda de Floridablanca.

Que el INMUEBLE fue adquirido por medio del Acuerdo de Adjudicación consignado en el acta No. 153 del 21 de diciembre de 2017, proferida por la Superintendencia de Sociedades de Bucaramanga; aclarada por medio de Auto No. 640 del 12 de marzo de 2018, acto debidamente registrado en las anotaciones No. 9 y 10 del folio de matrícula inmobiliaria No. 303-91748 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja. Posteriormente, el señor JAVIER JIMENEZ PEDROZO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.424.006



El presente documento es fiel copia del original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura

Firma:

Fecha:

31 OCT. 2019

## RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja. Departamento de Santander".

Página 4 de 17

(17.86%) adquirió el derecho real de dominio por compraventa de derechos de cuota que le efectuara a los señores **ANDRES MAURICIO RINCÓN MESA** (5,96%) y **RUBEN DARIO PALOMINO VELANDIA** (0,91%) a través de la Escritura Pública No. 929 del 20 de mayo de 2019; y por compraventa de derecho de cuota que le efectuara al señor **SERGIO HERNANDO ORDOÑEZ GALAN** (10,99%), por medio de escritura pública No 1168 del 21 de junio de 2019, ambas otorgadas en la Notaría Segunda de Barrancabermeja, actos contenidos en las anotaciones No. 11 y 12 en el folio 303-91748 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, quienes habían adquirido su derecho real de dominio mediante el Acuerdo de Adjudicación citado anteriormente; figuran como propietarios los siguientes:

Ord.	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DOCUMENTO	% DE COPROPIEDAD
1	COPIENSIONES	NIT	900.336.004	2,19
2	COOMIVA	NIT	800.000.427	0,03
3	PROTECCIÓN	NIT	800.192.281	0,35
4	SALUDCOOP	NIT	850.240.110	0,21
5	POSIEVA	NIT	880.011.155	3,72
6	NUVA LPS	NIT	900.156.264	0,05
7	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	NIT	880.201.222-0	0,34
8	JORGE HERNANDO CAMARGO RICO	C.C.	4.277.138	5,32
9	JAVIER JIMENEZ PEDROZO	C.C.	79.424.006	0,91
10	JUAN CARLOS PARRA MARIÑO	C.C.	7.228.247	0,18
11	GONZALO HERNANDEZ ARONCEGAS	C.C.	17.136.243	
12	JUAN CARLOS HERNANDEZ	C.C.	13.742.715	



El presente documento es fotocopio de original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura

Firma:

31 OCT 2019

Fecha:

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 - Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja. Departamento de Santander".

Página 5 de 11

	SAAVEDRA			
13	SERGILY ERNESTO JAIMES LOZANO	C.C.	13.745.562	0,7
14	JOSE LUIS ARHENDIZ MORENO	C.C.	13.748.604	1,75
15	JHEYSON EDUARDO FIGUEROA FRANCO	C.C.	13.801.513	0,18
16	RAUL FIGUEROA FRIAS	C.C.	13.884.019	1,75
17	LUZ MILA DE JESUS MESA LOPEZ	C.C.	32.932.865	3,13
18	BIATRIZ YELENA JARAMILLO BERNAL	C.C.	32.486.948	3,54
19	YOHANNA ISABEL NIETO AFANADOR	C.C.	37.511.475	2,63
20	SHARI YATIANA DIQUE VILLAMIZAR	C.C.	37.580.561	5,75
21	IBENI VILLAMIZAR GILVEZ	C.C.	41.498.265	2,63
22	SONIA MARCELA CERON ESQUIVEL	C.C.	52.049.061	3,86
23	PATRICIA NAVARRO ARTEAGA	C.C.	63.367.738	4,82
24	ALEXANDRA NINCON RODRIGUEZ	C.C.	69.485.560	7,54
25	JAVIER JIMENEZ PEDROZO	C.C.	79.424.006	5,96
26	CESAR LEONARDO HERNANDEZ ARCINIEGAS	C.C.	80.242.523	5,89
27	WILLIAM CLEMENTE NAVAS	C.C.	91.278.366	7,52



El presente documento es Copia o original que reside en la Agencia Nacional de Infraestructura

Firma:

*[Handwritten Signature]*

Fecha:

31 OCT. 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja. Departamento de Santander".

Página 6 de 17

	PROPIETARIO			
28	FERNAN GOMEZ GONZALEZ	C.C.	91.280.656	0,1
29	IRION AIRO MEZA POVEDA	C.C.	91.436.223	5,38
30	JAVIER JIMENEZ PEDROZO	C.C.	79.424.006	10,99
31	LINAIRETH SALAZAR MEZA	C.C.	1.050.370.433	0,35
32	JOSE DAVID PEDROZO	C.C.	91.448.516	2,91
33	RUTH SUSANA SANTAMARIA RAMOS	CEDELA DE EXTRANJERIA	254718	0,18
34	YENNY ESLIRA TORRES PUENTES	C.C.	52.000.786	3,42
35	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	NIT	890.301.960-6	0,23
TOTAL			33 PROPIETARIOS	100%

Que la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. realizó el estudio de títulos el 10 de julio de 2016, actualizado el 2 de abril de 2018, y modificado el 27 de febrero de 2019, el 12 de julio de 2019, en el cual se conceptuó que es viable la adquisición de la franja de terreno requerida del INMUEBLE, a través del proceso de expropiación.

Que la Concesionaria Ruta del Cacao S.A., una vez identificado plenamente el INMUEBLE y su requerimiento para el proyecto vial mencionado, solicitó a la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander, el Avalúo Comercial Corporativo del INMUEBLE.

Que, la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander emitió el Avalúo Corporativo Comercial del INMUEBLE No. BBY-UF\_02\_052C de fecha 30 de junio de 2017, fijando el mismo en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.813.327) por concepto de terreno, construcciones, mejoras, especies y cultivos.

Que la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., con base en el citado Avalúo Comercial Corporativo No. BBY-UF\_02\_052C de fecha 30 de junio de 2017, formuló a la sociedad COMPAÑIA DE INGENIERIA Y SERVICIOS, COINSER S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN, identificada con el NIT 804.005.200, el estudio del derecho real de dominio, oferta formal de compra No. 201710080037161 del 11 de diciembre de 2017, la cual fue notificada Aviso el día 01 de marzo de 2018, a través del radicado No. 2018100800371201 del 25 de enero de 2018, el cual recibido efectivamente el día 28 de febrero de 2018, como consta en el radicado No. RN908914595CO

Firmat

Fecha

31 OCT. 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA -- BARRANCABERMEJA-- YONDÓ, Unidad Funcional 2 - Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja. Departamento de Santander".

Página 7 de 17

de la empresa de correo 4-72.

Que mediante oficio No. 201810080045291 del 12 de marzo de 2018, la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. 201710080037161, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-91748 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, la cual se consigna en la anotación No. 5 de fecha 13 de marzo de 2018.

Que la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. mediante informe técnico de fecha 15 de marzo de 2019, señaló que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, comunicó a la Concesionaria sobre la cancelación providencia administrativa: 0842 cancelación de la oferta de compra en bien rural sobre un área de 6475,10 M2.

Que conforme lo consignado en el Certificado de Libertad y Tradición mediante Acta No. 153 del 21 de diciembre de 2017, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, inscribió el Acuerdo de Adjudicación del inmueble a las personas naturales y jurídicas antes mencionadas (actuales titulares del derecho real de dominio), debidamente aclarado en sus porcentajes por Auto No. 640 del 12 de marzo de 2018, expedidos por la Superintendencia de Sociedades; luego de agotadas las gestiones tendientes a que la Oficina de Registro dejara sin efecto la cancelación de la medida cautelar de oferta de compra y la posterior adjudicación del predio a los 35 copropietarios, y en atención a la respuesta negativa por parte de ésta entidad, la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. inició el proceso de actualización de insumos prediales, y, posteriormente el proceso de adquisición de la franja de terreno requerida del INMUEBLE.

Que la Concesionaria Ruta del Cacao S.A., una vez identificado plenamente el INMUEBLE y su requerimiento para el proyecto vial mencionado, solicitó a la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander, el Avalúo Comercial Corporativo del INMUEBLE.

Que, la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander emitió el Avalúo Corporativo Comercial del INMUEBLE No. BBY-UF\_02\_052C de fecha 30 de abril de 2019, fijando el mismo en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.842.460) por concepto de terreo, construcciones, mejoras, especies y cultivos, discriminados de la siguiente manera:

RESULTADO DEL AVALÚO CORPORATIVO No. BBY-UF02-052 C LOTE UNO (1)  
REMANENTE, VEREDA EL TAPAZÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>TERRENO</b>				
UNIDAD FISIOGRAFICA 1	HA	0,647519	\$ 65.300.000,00	\$ 42.282.991,00
<b>SUB TOTAL TERRENO</b>	HA	0,647519	\$ 65.300.000,00	\$ 42.282.991,00
<b>CONSTRUCCIONES</b>				
<b>ANEXOS</b>				
ITEM2. CERCALATERAL	ML	31,00	\$ 8.000,00	\$ 248.000,00
<b>SUB TOTAL CONST ANEXOS</b>	ML	31,00	\$ 8.000,00	\$ 248.000,00
<b>ELEMENTOS PERMANENTES</b>				
ARBOLES DISPERSOS	HA	0,647519		\$ 2.311.469,00
<b>SUB TOTAL ELEMENTOS PERMANENTES</b>	HA	0,647519		\$ 2.311.469,00
<b>TOTAL AVALUO</b>				<b>\$44.842.460,00</b>



El presente documento es set copia con original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura

Firma:

Fecha:

31 OCT. 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA– YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja. Departamento de Santander".

Página 2 de 17

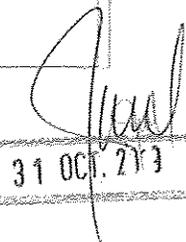
Fuente: Avalúo Corporativo Comercial No. BBY-UF\_02\_052C de fecha 30 de abril de 2019, elaborado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander

Que la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., con base en el Avalúo Corporativo Comercial No. BBY-UF\_02\_052C de fecha 30 de abril de 2019, formuló a los titulares del derecho real de dominio, OFERTA FORMAL DE COMPRA con radicado No. RDC-2019-05-02118-S de fecha 28 de mayo de 2019, la cual fue notificada de la siguiente forma:

No.	PROPIETARIOS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)	NOTIFICACIÓN	FECHA
1	COLPENSIONES	PERSONAL. Por medio de la abogada ANGIE NATALY FLOREZ GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.01.217.546 de Bogotá y TP No. 279.276 del CS de la Judicatura, quien actuó como apoderada, de conformidad con el poder otorgado por el señor MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.596.343, en su calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, poder conferido el 26 de junio de 2019, en la Notaría 21 del Circuito de Bogotá; Poder sustituido a la abogada KAREN JAHANDRA ORDÓÑEZ LLANES identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.745.652 y TP No. 275.660 del C.S de la Judicatura, el cual fue conferido el 18 de julio de 2019, en la Notaría 4 del Circuito de Bogotá.	24/07/2019
2	COOMEVA	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
3	PROTECCION	PERSONAL. Por medio del abogado PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 13.745.181 de Bucaramanga, TP No. 192.834, quien actuó como apoderado, de conformidad con la autorización conferida por el señor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.874.016 de Bucaramanga, en calidad de apoderado de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A., de conformidad con el poder especial protocolizado mediante la escritura pública No. 559 de fecha 14 de junio de 2010, conferida por la señora ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.030.26 quien actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretaria General de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.	03/07/2019

El presente documento es fiel copia del original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura

Firma:



Fecha:

31 OCT. 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 - Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja. Departamento de Santander".

Página 9 de 17

4	SALUDCOOP	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
5	POSITIVA	PERSONAL. Por medio de la abogada EDILMA ROCIO CARBAJAL MENDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.555.362 de Bucaramanga, quien actuó como apoderada, de conformidad con la Resolución No 000215 del 06 de marzo de 2014, expedida por Positiva Compañía de Seguros S.A.	14/06/2019
6	NUEVA EPS	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
7	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
8	JORGE HERNANDO CAMARGO PICO	PERSONAL. Por medio del correo electrónico horn.cam@gmail.com	18/06/2019
9	RUBEN DARIO PALOMINO VELANDIA	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
10	JUAN CARLOS PARRA MARIÑO	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
11	GONZALO HERNANDEZ ARCINIEGAS	PERSONAL. Por medio del correo electrónico gonzalo_hernandez@yahoo.com	21/06/2019
12	JUAN CARLOS HERNANDEZ SAAVEDRA	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
13	SERGUEY ERNESTO JAIMES	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S	23/07/2019



El presente documento es el copia del original que reposa en la Agenda Nacional de Infraestructura

Firmas:

Fecha:

31 OCT. 2019

1583

## RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja. Departamento de Santander".

Página 10 de 17

	LOZANO	de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	
14	JOSE LUIS MELENDEZ MORENO	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
15	JHEYSON EDUARDO FIGUEREDO FRANCO	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
16	RAUL FIGUEREDO FRIAS	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
17	LUZ MILA DE JESUS MESA LOPEZ	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
18	BEATRIZ HELENA JARAMILLO BERNAL	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
19	YOHANNA ISABEL NIETO AFANADOR	PERSONAL	17/06/2019
20	SHARI TATIANA DUQUE VILLAMIZAR	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
21	IRENE VILLAMIZAR GELVEZ	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web	23/07/2019

El presente documento es el copia original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura

Firma:

Fecha:

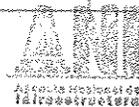
31 OCT 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja. Departamento de Santander".

Página 11 de 17

		de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019	
22	SOFIA MARCELA CERON ESQUIVEL	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019	23/07/2019
23	PATRICIA NAVARRO ARTEAGA	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019	23/07/2019
24	ALEXANDRA RINCON RODRIGUEZ	PERSONAL	13/06/2019
25	ANDRES MAURICIO RINCON MESA	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
26	CESAR LEANDRO HERNANDEZ ARCINIEGAS	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019	23/07/2019
27	WILLIAM CLEMENTE NAVAS PIMIENTO	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
28	FERNAN GOMEZ GONZALEZ	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
29	JHON JAIRO MEZA POVEDA	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019



El presente documento es el copia de original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura

Firma:

Fecha:

31 Oct. 2019

1503

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 - Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander".

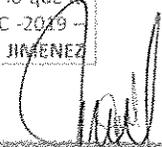
Página 12 de 17

30	SERGIO HERNANDO ORDOÑEZ GALAN	PERSONAL	13/06/2019
31	LINA IRETH SALAZAR MEJIA	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
32	JOSE DAVID PEDROZO	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
33	RUTH SUSANA SANTAMARIA RAMOS	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
34	YENNYS FELIPA TORRES PUENTES	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019
35	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	AVISO a través del radicado No. RDC-2019-07-02708-S de fecha 05 de julio de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 16 de julio de 2019 y desfijado el día 22 de julio de 2019.	23/07/2019

Que durante el trámite de notificación, se evidenció que el señor **JAVIER JIMENEZ PEDROZO** adquirió el dominio en común y proindiviso de un 17.86% del inmueble, por compraventa de derechos de cuota que celebró con los señores **ANDRES MAURICIO RINCON MESA** (5,96%) y **RUBEN DARIO PALOMINO VELANDIA** (0.91%), a través de la Escritura Pública No. 929 del 20 de mayo de 2019; posteriormente, por compraventa de derecho de cuota que le efectuara el señor **SERGIO HERNANDO ORDOÑEZ GALAN** (10.99%) por medio de la Escritura Pública No. 1168 del 21 de junio de 2019, ambas otorgadas en la Notaria Segunda de Barrancabermeja, actos debidamente inscritos en las anotaciones No. 11 y 12 del 29 de mayo de 2019 y 25 de junio de 2019 del folio de matrícula inmobiliaria No. **303-91748** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

Que teniendo en cuenta los cambios en los titulares del derecho real de dominio, la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.** actualizó el estudio de títulos, conforme lo establece el Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión No. 013 de 2015; lo anterior ante la necesidad de cumplir con el proceso de enajenación voluntaria, pues no existen cambios respecto a los insumos técnicos y/o valuación, por lo que la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.** formuló la Oferta Formal de Compra con radicado No. RDC-2019-07-02864-S de fecha 17 de julio de 2019, al titular del derecho real de dominio el señor **JAVIER JIMENEZ**

Firma:



Fecha:

31 Oct. 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominada "BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja. Departamento de Santander".

Página 11 de 17

PEDROZO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.424.006, la cual fue notificada debidamente por AVISO el día 14 de agosto de 2019, a través del radicado No. RDC-2019-08-03237-S de fecha 05 de agosto de 2019, publicado en la página web de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con fecha de fijación el 08 de agosto de 2019 y desfijado el día 14 de agosto de 2019.

Que mediante oficio No. RDC-2019-07-03057-S de fecha 26 de julio de 2019, la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. RDC-2019-05-02118-S de fecha 28 de mayo de 2019, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-91748 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, la cual se consigna en la anotación No. 13 de fecha 29 de julio de 2019.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-91748 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, sobre el inmueble recae las siguientes medidas cautelares, gravámenes y/o limitaciones al dominio:

1. SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES. AREA 61.500 M2 constituida por los señores Miguel Armando Martínez Rivera Y Robinson Sánchez Serrano, a favor de la sociedad INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. mediante la Escritura Pública No. 1103 del 30 de junio de 2005, otorgada en la Notaría 1 de Barrancabermeja, inscrita en la anotación No. 1.
2. PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 13 No. 2 DECRETO 4829 DE 2011, ordenada mediante la Resolución No. RGO1342 del 15 de mayo de 2017, de la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA, inscrita en la anotación No. 4.

Que mediante memorando No. 20196040136193 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. BBY-UF\_02\_052C cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso judicial de expropiación, de acuerdo con la solicitud efectuada por la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., con radicado ANI No. 20194090933932.

Que adicionalmente venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del INMUEBLE dirigida a los titulares del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014.

Que con fundamento en las consideraciones referidas, es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del INMUEBLE dirigida al titular del derecho de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE**, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente INMUEBLE:

Una zona de terreno identificada con la ficha predial No. BBY-UF\_02\_052C de fecha de 25 de febrero de 2019, que modifica la del 3 de marzo de 2017, elaborada por la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., en la Unidad Funcional 2 – tramo: Barrancabermeja-Lizama, ubicado en la vereda El Tapazón, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, con un área requerida de terreno de **CERO HECTÁREAS MÁS**



El presente documento es fotocopia del original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura

Firma:

Fecha:

31 OCT. 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 - Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander".

Página 14 de 17

SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO COMA DIECINUEVE METROS CUADRADOS (00 HA +6.475,19 M<sup>2</sup>), debidamente delimitada dentro de las abscisas Inicial K 23+194,03 y final K 23+417,72 margen izquierdo, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado **LOTÉ 1 (REMANENTE)**, ubicado en la vereda El Tapazón, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-91748 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y la Cédula Catastral 000100080381000 Parte y/o mayor extensión y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **NORTE:** en una longitud de 223,29 metros con el resto del mismo predio. **SUR:** en una longitud de 222,77 metros con la vía existente. **ORIENTE:** en una longitud de 28,10 metros con predio de LIZ NATALIA GOMEZ CARDENAS. **OCIDENTE:** en una longitud de 28,34 metros con predio de Con predio de JAVIER JIMENEZ PEDROZO, incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

**CONSTRUCCIONES:**

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
1	Cerca frontal (para traslado, no valoración). Conformada por 4 hilos de alambre puer y 1 hilo de alambre fierro soportado por estacas de madera aserrada de 0,12 mt x 0,12 mt y una altura de 2,20 mt. Distancia promedio entre estacas de 2,90 mt.	118,50	mt
2	Cerca lateral. Conformada por 2 hilos de alambre de puer calibre 16 y 2 hilos de alambre fierro calibre 14 soportado por 6 estacas de madera de 0,1 mt x 0,1 mt y una altura de 2,20 mt. un estaca de concreto de 0,06 mt x 0,08 mt de altura 2,10 mt. Distancia promedio entre estacas de 4,46 mt.	31,02	mt

**CULTIVOS Y ESPECIES:****INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES**

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
Higuera de 00 - 0,40 mts	1,00	0,00	Und
Trompillo de 0 - 0,20 mts	1,00	0,00	Und
Trompillo de 0 - 0,10 mts	2,00	0,00	Und
Escobillo de 0 - 0,20 mts	1,00	0,00	Und
Copiño de 0 - 0,20 mts	3,00	0,00	Und
Tachuela de 0 - 0,50 mts	1,00	0,00	Und
Frijolito de 0 - 0,60 mts	1,00	0,00	Und
Bello de 0 - 0,10 mts	7,00	0,00	Und
Uña de 0 - 0,10 mts	6,00	0,00	Und
Uña de 0 - 0,20 mts	2,00	0,00	Und
Uña (constr) de 3 años	2,00	0,00	Und
Uña Maclema de 4 años	2,00	0,00	Und
Potamo en Pardo mejorado del género Bracharia 35%	6151,43	0,02	M2

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** personalmente o en su defecto mediante aviso a los titulares del derecho real de dominio, que se citan a continuación, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1487 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma:

Fecha:

31 OCT. 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 - Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander".

Página 15 de 17

NO.	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DOCUMENTO	SE DE COPROPIEDAD
1	COLPENSIONES	NIT	900.335.004	3,19
2	COOMIVA	NIT	800.000.427	0,03
3	PROTECCION	NIT	800.192.281	0,35
4	SALUDSCOP	NIT	850.250.119	0,21
5	POSITIVA	NIT	860.011.153	3,72
6	NUEVA EPS	NIT	900.156.264	0,05
7	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	NIT	890.201.222-0	0,33
8	JORGE HERNANDO CAMARGO PICO	C.C.	4.277.236	5,32
9	JAVIER RAMIREZ PEDROZO	C.C.	79.428.086	0,91
10	JUAN CARLOS PARRA MARIÑO	C.C.	7.228.297	0,18
11	GONZALO HERNANDEZ ARCIBLAGAS	C.C.	12.136.243	5,54
12	JUAN CARLOS HERNANDEZ SAAVEDRA	C.C.	13.742.715	0,88
13	SERGUEY ERNESTO JAIMES LOZANO	C.C.	13.745.562	0,7
14	JOSE LUIS MELLENDEZ MORENO	C.C.	13.748.604	1,75



El presente documento es fiel copia del original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura

Firmas:

Fecha:

*[Handwritten Signature]*  
31 OCT. 2019

1503

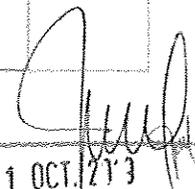
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 - Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander".

15	JHLYSON EDDARDO FIGUEROA FRANCO	C.C.	13.861.013	0,18
16	RAUL FIGUEROA FRIAS	C.C.	13.894.019	1,75
17	LUZ MILA DE JESUS MELSA LOPEZ	C.C.	32.322.855	3,13
18	REATRIZ HELENA JARAMILLO BERNAL	C.C.	32.486.948	3,54
19	YOHANNA ISABEL NIETO AFANADOR	C.C.	37.511.075	2,61
20	SHARI FATIANA DUQUE VILLAMIZAR	C.C.	37.580.661	5,35
21	IRENE VILLAMIZAR GILVEZ	C.C.	41.498.265	1,63
22	SOFIA MARCELA CERON ESQUIVEL	C.C.	52.049.061	3,86
23	PATRICIA NAVARRO ANTICAGA	C.C.	63.367.738	4,82
24	ALEXANDRA RINCON RODRIGUEZ	C.C.	61.485.560	7,54
25	JAVIER JIMENEZ PEDROZO	C.C.	79.424.006	5,96
26	CESAR LEANDRO HERNANDEZ ARCHIBLAGA	C.C.	80.242.523	5,49
27	WILLIAM CLEMENTE NAVAS PIMIENTO	C.C.	91.278.366	7,52
28	FERNAN GOMEZ GONZALEZ	C.C.	91.780.656	
29	JHON JAIRO MUZA POVEDA	C.C.	01.436.713	

El presente documento es fotocopia del original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura

Agencia Nacional de Infraestructura

Firma: 

Fecha: 31 OCT/2019

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado "BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA- YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja -Lizama, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander".

Página 17 de 17

30	JAVIER JIMENEZ PEDROZO	C.C.	79.424.006	10,29
31	LINA TIRETH SALAZAR MEJIA	C.C.	1.090.370.433	0,35
32	JOSE DAVID PEDROZO	C.C.	91.448.516	2,81
33	RUTH SUSANA SANTAMARIA RAMOS	CÉDULA DE EXTRANJERIA	254718	0,18
34	YENNYE FELIPA TORRES PUENTES	C.C.	52.000.786	3,42
35	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	NIT	890.201.905-6	0,23
TOTAL			39 PROPIETARIOS	100%

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNÍQUESE la presente resolución a la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMÉJA Y a la sociedad INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., en calidad de terceros interesado, de conformidad con los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 22 de la Ley 9 de 1989, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los

26 OCT 2019  
  
**DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA**  
 Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyecto: Concesionario Ruta al Mar S.A.S  
 Revisó: Natalia Hoyos R- Abogada CH Asesoría Jurídica Predial  
 Aprobó: Rafael Díaz Granados Amaris- Coordinador CH Asesoría Jurídica Predial



El presente documento es una copia de original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura

Proyecto:

Proyecto:

31 OCT 2019